



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 019 - 2016 - MDJH

Jacobo Hunter, 2016 Abril 11

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Abril de 2016 el Informe Nº 040-2016-MDJH/PPM sobre autorización para iniciar Proceso Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha presentado el Informe Nº 040-2016-MDJH/PPM donde solicita que este se haga de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal a fin de que se le Autorice, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter inicie los procesos judiciales que correspondan, en contra de la empresa de Transportes y Servicios Múltiples Fabricio Sharon Nikole S.R.L TRANSMFASHANI S.R.L; por los hechos narrados en el informe Nº 040-2016-MDJH/PPM;

Que, en cuanto al procedimiento, es competencia del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie el proceso judicial en contra de quien resulte responsable en el Informe Nº 040-2016-MDJH/PPM del considerando anterior;


En uso de las facultades conferidas por el numeral 23 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Abril de 2016, por Mayoría.

ACUERDA:

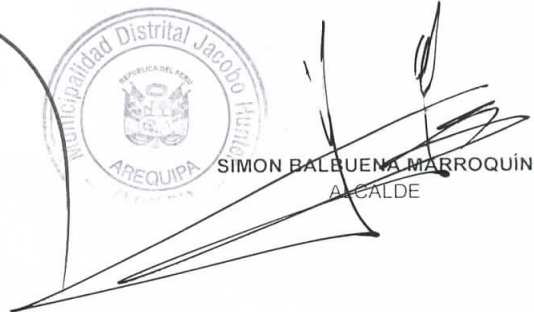
Artículo 1º.- Autorizar a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, inicie los procesos judiciales que correspondan por los hechos expuestos, en contra de quien resulte responsable, en el Informe Nº 040-2016-MDJH/PPM.

Artículo 2º.- Remítase todo lo actuado a la Procuradora Pública Municipal para los fines que contrae el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL



SIMON BALBUENA MARROQUIN
ALCALDE